



Mérida, Yucatán a 21 de julio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0273/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. Antonio González Blanco
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores
Presente.

En atención a la solicitud realizada vía correo electrónico en fecha 20 de julio 2020, por medio del cual solicita elaborar la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto **"Decreto XX/2020 por el que se modifica el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores"**.

Al respecto, el Instituto Yucateco de Emprendedores, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta es una modificación al Decreto 229/1999 con el fin de adecuar las atribuciones del Instituto Yucateco de Emprendedores y de su junta de gobierno; las facultades y obligaciones de su director general con las disposiciones que establece el Código de la Administración Pública de Yucatán¹ para atribuirles la propuesta y el establecimiento de las tarifas de los distintos servicios que prestará el instituto para implementar un nuevo modelo de espacios de trabajo y servicios digitales ante la demanda de los emprendedores, así como la posibilidad de fijar precios y comercializar bienes.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se están adecuando las atribuciones del Instituto y su junta de gobierno, así como las facultades y obligaciones del director general.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*², **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 16 de octubre de 2007 y modificado por última vez el 01 de abril de 2020.

² Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.